ALCALDÍA MAYOR
BOGOTA , D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

SAI 300 GAB 303

ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

No. 278

Futuro Jardín Social Palermo Sur
Entre lindero norte del desarrollo, vía peatonal, manzana 2 y carrera 5B
(Calle 49D No. 2B-50)
Zona Verde y Comunal No. 14 del Desarrollo Palermo Sur
Localidad 18 Rafael Uribe

Entre los suscritos a saber por una parte, ANDRES TRUJILLO MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.772, en su condición de Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**, nombrado mediante el Decreto No. 039 del 26 de febrero del 2003 y posesionado como consta en el Acta 036 del 3 de marzo de 2003, quien adelante se denominará **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO,** y por la otra ANGELA MARÍA ROBLEDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.313.244, actuando en calidad de Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, tal y como lo acredita mediante el Decreto de nombramiento No. 001 del 1 de enero de 2001 y posesionada como consta en el Acta número 017 del 4 de enero del 2001, quien para los efectos de la presente Acta se denominará **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, hemos convenido en suscribir el presente documento previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: a)** Que el lote de terreno ubicado en la Calle 49D No. 2B-50, objeto de la presente Acta, es propiedad del Distrito Capital, según Escritura Pública No. 2770 del 5 de octubre de 1982, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá, y recibida por la Procuraduría de Bienes del Distrito mediante Acta de Recibo No. 004 del 17 de febrero de 1982, e identificado como Zona Verde y Comunal No. 14 en el plano No. US.68/4 aprobado para el Desarrollo Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe, mediante la Resolución No. 83 del 17 de Septiembre de 1981, emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. **b)** Que en el lote de terreno objeto de la presente Acta de Entrega el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** construirá el futuro Jardín Social Palermo Sur. **c)** Que conforme al Artículo Sexto del literal A del Acuerdo 018 de 1999, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO**

05

CONTINUACIÓN. ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

PÚBLICO está facultado para ejercer la administración directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital y los inmuebles donde funcionen las entidades del sector central serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva . De igual forma, mediante los artículos 60 y 61 del Decreto No. 854 del 2 de noviembre de 2001, se delegó en el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la representación legal del Distrito Capital para celebrar los contratos relacionados con el patrimonio inmobiliario Distrital. **d)** Que la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", señala en* su artículo 6º intitulado *"Principio de coordinación"*, lo siguiente: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"* **e)** Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, mediante radicado No. 2003ER16363 del 21 de octubre de 2003 solicitó al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO** la entrega formal del lote de terreno donde se construirá el Futuro Jardín Social Palermo Sur. **f)** Conforme con lo anterior y con el fin de normalizar la tenencia del inmueble, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO,** acuerda con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, la suscripción de la presente Acta de Entrega, la cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO** con el fin de normalizar la tenencia, entrega al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** a titulo gratuito el uso, goce y disfrute del predio cuya descripción de cabida, linderos y mojones se señalarán en la Cláusula Segunda de la presente Acta. **SEGUNDA. TRADICIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** El inmueble objeto de la presente Acta de Entrega es de propiedad del Distrito Capital, según la certificación expedida por el Subdirector de Registro Inmobiliario, adquirido mediante Escritura Pública No. 2770 del 5 de octubre de 1982, otorgada en la

04

CONTINUACIÓN. ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

Notaria Tercera del Circulo de Bogotá, y recibido por la Procuraduría de Bienes del Distrito mediante Acta No. 004 del 17 de febrero de 1982, identificado en el plano No. US.68/4 aprobado para el Desarrollo Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe, mediante Resolución No. 83 del 17 de Septiembre de 1981, emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital como Zona Verde y Comunal No. 14, el cual cuenta con un área total de mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados (1.836 mts2), comprendida dentro de los siguientes mojones: 8-9-11-10-8. **TERCERA. FINALIDAD Y DESTINACIÓN:** El inmueble objeto de esta Acta se entrega al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** para que sea construido el Futuro Jardín Social Palermo Sur. **CUARTA. OBLIGACIONES: DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**: **a)** La administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del inmueble entregado. **b)** El pago de la instalación, reparación y consumo de los servicios públicos con que cuenta el inmueble. **c)** La vigilancia del predio y sus instalaciones. **d)** La expedición a su costa y a favor de BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, de la póliza de "Todo Riesgo Incendio", que cubra entre otros los siguientes riesgos: terremoto, temblor, erupción volcánica, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y explosión. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida, cuyo original se deberá remitir al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO. e)** Solicitar autorización al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**, de cualquier cambio de destinación distinto al pactado inicialmente, que se pretenda realizar sobre el inmueble entregado. **f)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** sobre las perturbaciones o acciones de terceros que tenga conocimiento. **g)** Devolver el inmueble al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** a la expiración del término o cuando se de alguna de las causales de terminación, previstas en este documento. **h)** Realizar, previa autorización del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO,** los trámites necesarios ante las autoridades competentes para legalizar el cambio de destino y las construcciones efectuadas en el inmueble objeto de entrega , si a ello hubiere lugar, conforme con lo establecido por el Decreto 555 de 2001. **i)** Entregar un informe semestral al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO**

03

CONTINUACIÓN. ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

PÚBLICO sobre los gastos que causa el inmueble como el de los servicios públicos, póliza, estado físico actual e inventario actualizado. **QUINTA. DECLARACIÓN: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** declara que tiene el inmueble objeto de esta Acta en buen estado, y que en el mismo estado lo restituirá, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo, haciendo uso del destino señalado en la Cláusula Tercera de la presente Acta, libre de invasión. **SEXTA. MEJORAS:** En caso de que sobre el bien inmueble objeto de esta Acta se efectúe cualquier tipo de mejoras, éstas deberán ser comunicadas por escrito al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO,** y una vez, efectuadas pasarán a ser parte integral del inmueble y **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO,** no reconocerá suma alguna por dichos conceptos**. PARÁGRAFO**: La presente Acta no legaliza construcciones sobre el área entregada, como tampoco exime al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** de realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes sobre las ocupaciones y/o intervenciones urbanísticas que realicen en el inmueble. **SÉPTIMA. DURACIÓN: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** dispondrá del inmueble por un término inicial de cinco (5) años contados a partir de la suscripción de la presente Acta y el mismo será prorrogable automáticamente, por períodos sucesivos iguales, si ninguna de las partes, con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del término de duración o de la prórroga, solicita su entrega o manifiesta su intención de devolverlo. **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Las causales de terminación de la presente Acta, además de las determinadas por la ley son: **a)** Por acuerdo expreso de las partes. **b)** Por desaparición del inmueble objeto de la presente Acta. **c)** Por darle al inmueble una destinación distinta a la pactada, sin la autorización escrita del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. d)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la ley y en la presente Acta. **NOVENA. ANEXOS**: Hacen parte de esta acta los siguientes documentos: **a)** Documentos que acreditan la calidad de los suscribientes. **b)** Fotocopia de la parte pertinente del plano No. US.68/4 **c)** Copia de la Escritura Pública No. 2770 del 5 de octubre de 1982 **d)** Copia del Acta de Recibo No. 004 del 17 de febrero de 1982. **d)** Copia de la Resolución 83 del 17 de Septiembre de 1981. **e)** Copia del radicado DADEP 2002EE8107 del 10-07-02, contentivo de la certificación expedida por el Subdirector de Registro Inmobiliario. **f)** Copia del oficio

07

CONTINUACIÓN. ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

radicado No. 2003ER16363 del 21 de octubre de 2003. **g)** Levantamiento planimétrico elaborado por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**. Se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos (2) originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes, a los 19 DIC. 2003

ANGELA MARÍA ROBLEDO
Directora
Departamento Administrativo de Bienestar Social

ANDRES TRUJILLO MOSQUERA
Director
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: Eneida María Chacón 11-12-03
Revisó: Mélida Castiblanco
P/P 008